



Domicilio de las ocho Salas Regionales:

Salas Regionales de Acapulco I y II

Calle Vasco Núñez de Balboa
Lote 9, manzana 46, No. 1110
Colonia Hornos C.P. 39300
Acapulco de Juárez, Guerrero.
744 482 99 82 – 7445781438 y 7445781449

Sala Regional Altamirano

Madero No. 104 Altos Colonia Centro
C.P. 40660 Ciudad Altamirano, Guerrero
767 67 2 29 95

Sala Regional Chilpancingo

Calle Belice S/N, Colonia la Cinca C.P. 39098
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
747 49 4 31 99

Sala Regional Iguala

Av. Vicente Guerrero No 91 Letra "A" 2º
piso Despacho 11-14 C.P. 40000 Iguala de la
Independencia, Guerrero
733 33 2 96 60

Sala Regional Ometepec

Calle Vicente Guerrero No 5
Colonia Centro
C.P. 41700 Ometepec, Guerrero
741 41 2 08 28

Sala Regional Tlapa

Calle Galeana No. 46 Colonia San Francisco
C.P. 41304 Tlapa de Comonfort, Guerrero
757 47 6 09 55

Sala Regional Zihuatanejo

Av. Marina Nacional No. 59 Depto. 5
Primer Piso Colonia Centro C.P. 40897
Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
755 55 4 38 10

El Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con una Sala Superior, revisora de las sentencias emitidas por las Salas Regionales.

DIRECTORIO SALA SUPERIOR

LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS
MAGISTRADA

MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO

EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA

MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANA ELENA RAMÍREZ DE LA MORA
DIRECTORA DE ASESORÍA CIUDADANA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



Dirección de Asesoría Ciudadana

**Requisitos para impugnar
actos relacionados con los
elementos de seguridad
pública**

El trámite es personal y gratuito

El servicio que brinda el Tribunal a través de los Asesores Ciudadanos es sólo para particulares preferentemente a las clases menos favorecidas económica y culturalmente (Artículo 46 fracción II del Reglamento Interior del TJA-GRO)

El plazo para impugnar es de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acto que se reclame (Artículo 49 CPC-GRO)

Derivado de la reforma al artículo 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio del 2008, éste Tribunal de Justicia Administrativa es competente para conocer de los asuntos relacionados a los elementos de seguridad



ACTOS RELACIONADOS CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES, MUNICIPALES, Y DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR (IPAE), ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL POR:

- 1.- Despido injustificado.
- 2.- Degradación de cargo.
- 3.- Baja de salario.
- 4.- Arresto.
- 5.- Actas administrativas.
- 6.- Pensiones por riesgo de trabajo.
- 7.- Atención a viudas o viudos de los elementos de seguridad pública.

IMPORTANTE

- ◆ **El servicio es gratuito**, los únicos gastos que los particulares realizarán son las copias de los documentos originales que servirán como pruebas y que se anexarán a la demanda para cada una de las partes.



SALAS REGIONALES

El Tribunal de Justicia Administrativa cuenta con ocho Salas Regionales en todo el Estado y tienen un horario de labores de las 09:00 a las 15:00 horas, todos los días hábiles.

ASESORES CIUDADANOS

El Tribunal cuenta con Asesores Ciudadanos, quienes en forma gratuita resuelven las consultas que en materia administrativa o fiscal realizan los particulares, formulando en caso de ser necesario demandas, recursos y cualquier otra promoción, dan el acompañamiento jurídico a los actores de un juicio administrativo desde su inicio hasta la ejecución de la sentencia respectiva.

